



*"Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional"*

**RESOLUCIÓN No. 009/2011**

**QUE CREA EL BANCO DE SEMILLAS ENDÉMICAS Y NATIVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00, del 18 de agosto de 2000, crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ministerio Ambiente), como institución pública del Estado dominicano, rectora de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales;

**CONSIDERANDO:** Que es necesaria la creación de un Banco de Semillas Endémicas y Nativas de la República Dominicana que tenga por objeto preservar, conservar y garantizar el patrimonio genético, especialmente de plantas forestales de alto valor e impulsar una nueva cultura de comercialización de las semillas dentro de un proceso para cultivar la biodiversidad;

**CONSIDERANDO:** Que en ese mismo orden, el Banco de Semillas Endémicas y Nativas de la República Dominicana sería una respuesta a la necesidad del país de disponer de semillas que aseguren y garanticen la diversidad biológica del territorio;

**CONSIDERANDO:** Que el Banco de Semillas, permitiría la generación de recursos económicos a través de la comercialización de semillas y propiciaría la generación de empleos verdes, promovería la participación comunitaria en acciones de conservación y restauración de ecosistemas, especialmente en las cuencas hidrográficas donde viven los más pobres, además de servir de espacio para desarrollar proyectos de investigación, programas de reforestación experimental y capacitación.

**VISTOS:**

- ◆ La Constitución Política de la República Dominicana del 26 de enero de 2010;
- ◆ La Ley No. 64-00, general sobre medio ambiente y recursos naturales, del 18 de agosto del 2000.
- ◆ El Decreto No. 138-97 mediante el cual se pone en ejecución el Plan Nacional Quisqueya Verde como el inicio de un proceso que impulse la voluntad y las iniciativas gubernamentales y no gubernamentales para alcanzar el desarrollo sostenible.

En virtud de las atribuciones conferidas al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la ley orgánica de Secretarías de Estado No. 4378 de fecha 10 de febrero de 1956 y la ley No. 64-00, general sobre medio ambiente y recursos naturales del 18 de agosto del 2000, emato la siguiente:



*"Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional"*



### RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO 1.- CREAR**, como por la presente **SE CREA** el **Banco de Semillas Endémicas y Nativas de la República Dominicana**, como estrategia de preservación de las especies de flora, la restauración de los ecosistemas y la reforestación, bajo la responsabilidad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ministerio Ambiente).

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, como por la presente **SE DISPONE** que los recursos económicos generados por la venta en pública subasta de la madera decomisada por el Ministerio Ambiente, sean utilizados para la gestión del **Banco de Semillas Endémicas y Nativas de la República Dominicana**.

**PÁRRAFO.- ORDENAR**, como por la presente **SE ORDENA** la apertura de una sub-cuenta dentro de la cuenta del **Plan Nacional Quisqueya Verde** para que los recursos a que se hace referencia en el artículo dos (2) de la presente resolución, sean utilizados para la compra de semillas.

**ARTÍCULO 3.- REQUERIR**, como por la presente **SE REQUIERE** a las dependencias correspondientes del Ministerio Ambiente tomar las medidas necesarias para el fiel cumplimiento de esta resolución.

**ARTÍCULO 4.- INSTRUIR**, como por la presente **SE INSTRUYE** al Viceministerio Administrativo y Financiero del Ministerio Ambiente, realizar las gestiones necesarias para la apertura de la sub-cuenta a la que hace referencia el párrafo del artículo segundo de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5.- ORDENAR**, como por la presente **SE ORDENA**, que la presente resolución sea publicada de manera íntegra en la página Web del Ministerio Ambiente.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiun (21) días del mes de junio del año dos mil once (2011).

---

**JAIME DAVID FERNÁNDEZ MIRABAL**